INFORME DE EVALUACIÓN

POR CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2017

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA (AMPLIACION DE FECHA)

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron incorporadas según Resol. Nº 1411/2017 la Q.I. Concepción Paiva y el Univ. Christian Parini, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por CONTRATACION DIRECTA N° 21/2017 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA (AMPLIACION DE FECHA)

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA para la Institución.

Ley Nª 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 5554/2016 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016". Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Decreto Nº 6715/2017 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

La Resolución Nº 110/2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

Las Resoluciones N° 1411/2017 del Decanato de la Institución por la cual incorpora al comité de Evaluación a las siguientes personas la Q.I. Concepción Paiva y el Univ. Christian Parini.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de **"Adquisición de Insumos para la Elaboración de Productos de Limpieza"** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 328.187, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 50.000.000.-

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio hubo Adendas.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO PARAGUAY

En fecha trece del mes noviembre de dos mil diez y siete, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por CONTRATACION DIRECTA N° 21/2017- ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas, siendo descalificada la empresa GL. Ventas & Servicios, por estar inhabilitados por incumplimiento de contrato de acuerdo a la DNCP

Empresa	Presupuesto	Monto ofertado
MATER PRI COM. E INDE. S.R.L	Hoja Membretada	Gs. 30.665.000.-
MOLMAN S.A.	Hoja Membretada	Gs. 33.390.250.-

EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	MATER PIRM COM. E IND. S.R.L	MOLMAN S.A.
Formulario de Oferta *	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C

II- Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	C	NA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	C	NA
Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	C	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté	NA	NA

inscripto en el Registro de Poderes.*		
Fotocopia Simple de Patente Municipal Vigente	C	NA

III- Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NA	C
Constancia de Inscripción en el Registro Único de contribuyentes.	NA	C
Documentos de Identidad de los representantes o apoderado dela Sociedad, copia simple.	NA	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario	NA	C
Fotocopia simple de patente comercial	NA	C
Fotocopia simple de Patente Municipal Vigente	NA	C

IV Oferentes en Consorcio		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1- un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2- los documentos societarios de cada	NA	NA

Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1- un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA
V- OTROS DOCUMENTOS		
Copias de contratos ejecutados, con Instituciones públicas y/o privadas, 2015, 2016 (informes, remisiones y/o actas de recepción definitivas)	C	C
Balances Generales de los últimos tres ejercicios fiscales.	C	C
Constancia de no adeudar Patente Comercial y Municipal de apertura	C	C
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	C	C
Folletos o manuales donde detallen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los ítems ofertados solicitados por la presenta carta de Invitación	C	C
Certificado del MIC	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a aperturas de ofertas.**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS".**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones de los Incs. "a y b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, se realiza las verificaciones de las siguientes:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
MASTER PRIM COM. E IND. S.R.L - LIZA DAMIANA DEL VECCHIO MELZER CON CI Nº 1.352.626 - PEDRO MAX DEL VECCHIO MELZER CON CI Nº 1.352.615	Inciso "a" del Art. 40. Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
MOLMAN S.A -MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS CON CI Nº 481.237	Inciso "a" del Art. 40. Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICA · VIVAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) **Capacidad legal:**
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) **Experiencia:**

Presentar como mínimo una copia simple de contrato de adquisición de bienes, correspondiente a los años 2015 y 2016 de provisión de Productos, citados en el rubro de 350, Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales , del Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5554/2016, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2017 ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA (ampliación de fecha) el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante lo evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente paro justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Conforme a lo expuesto el Comité de Evaluación constato que las Ofertas realizadas por las Empresas citadas más arriba se ajustan al precio referencial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por el total, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su Oferta.

En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea mejor ratio de Liquidez, según las ratios establecidos en la Sección II – Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el Total.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 21/2017 – ADQUISICION DE INUSMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PAC Nº 328.187, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", a la Empresa:

- **MATER PRIM S.R.L** por un importe total de Gs 30.665.000 (guaraníes treinta millones seiscientos sesenta y cinco mil)

Monto total adjudicado es de Gs. 30.665.000

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los **veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete** por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Héber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Ql. Concepción Paiva
Técnico

Univ. Christian Parini.
Técnico.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO - PARAGUAY